## Ushuaia, 08 de Agosto de 2022.-

Señora

Presidente de la Convención Constituyente

Municipal de Ushuaia

S/D

CONCEJO TI DELIVER USPIJAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fochell 8 AGO. 2022 Hs. 12 18

Numero: 72 Fojes: 3

Exple. Nº Convenuos Goost Nyou e
Girado:
Recibido: IEREZ Diana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

De nuestra mayor consideración:

Por la presente acompañamos proyecto de modificación del Artículo 210° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con sus respectivos fundamentos, solicitando a los Señores Constituyentes Municipales consideren y oportunamente aprueben el mismo.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.

SEQUÉIRA MARTA\RAQUEL

DNI 17.064.158

Luis Vernet 2509

sequeiraraquel765@gmail.com

ATAYRA ROXANA

DNI 20.996.283

B 300 V. Tira 6 A PB. Depto. 1

atayraroxana@gmail.com

## **FUNDAMENTOS**

Siendo indispensable la figura del Defensor del Vecino en la ciudad de Ushuaia, y entendiendo que su elección por el procedimiento del voto popular de los vecinos es el más indicado para poner en funcionamiento este trascendental instituto, es que solicitamos a los Señores Constituyentes Municipales, tomen en consideración y aprueben el proyecto que acompañamos.

SEQUEIRA MARTA RAQUEL

DNI 17.064.158

Luis Vernet 2509

sequeirarquel765@gmail.com

ATAYRA ROXANA

DNI 20.996.283

B 300 V. Tira 6 A PB. Dpto. 1

atayraroxana@gmail.com

## PROYECTO DE PARTICULARES PROYECTO DE MODIFICACION DEL ARTICULO 210 DE LA COM DE LA CIUDAD DE USHUAIA

## CAPITULO SEGUNDO - DEFENSORIA DEL VECINO

ARTÍCULO 210.- Rigen para el Defensor del Vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser Intendente Municipal, no debiendo poseer afiliación político-partidaria alguna. Tiene dedicación exclusiva. No puede ser removido sino por las causales y el procedimiento de Juicio Político. Es elegido por voto directo de los vecinos. La ordenanza reglamenta la convocatoria a elección, debiendo la fecha de la misma, ser coincidente con la de elecciones generales municipales.

Dura CUATRO (4) años en sus funciones, puede ser reelecto por un nuevo periodo. Si ha sido reelecto, no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un periodo completo. Cesa en sus funciones el mismo día en que expire el mandato, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se le complete más tarde.

Informa con la periodicidad que considere conveniente a la Comunidad y al Concejo Deliberante sobre sus gestiones y los resultados de las mismas. Rinde anualmente un informe completo de su gestión al Concejo Deliberante el que deberá ser dado a publicidad.

SEQUE<del>IR/A MARTA</del> RAQUEL

DNI 17.064.158

Luis Vernet 2509

sequeiraraquel765@gmail.com

ATAVRA POYANA

DNI 20.996.283

B 300 V. Tira 6 A PB. Dpto.

atayraroxana@gmail.com